ANÁLISIS DEL SECTOR

Adquisición de flota de motocicletas con accesorios para uso del personal de agentes de tránsito adscritos a la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Jamundí; mediante la implementación de operativos y patrullajes efectivos en las vías que pertenecen a la jurisdicción del Municipio.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 8
3.1. Aspectos Económicos a nivel macro: 8
3.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) a nivel mundial 9
3.2. Aspectos económicos a nivel nacional 10
Puntos clave 10
3.2.1. Producto Interno Bruto (PIB) 11
3.2.2. Comportamiento IPC 2025 12
3.2.3. La deuda externa de Colombia bajó de 56,7% a 47,9%, 13
3.2.4. La política fiscal amplifica las divergencias económicas. 14
3.2.5. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2025 12
3.2.6. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 15
4. ASPECTOS REGULATORIOS 16
4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC 17
5. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. 17
6. CAPACIDAD TÉCNICA – FORMATO No 9 18
6.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES 21
6.2. SOAT Y MATRICULA 21
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO 21
MATRICULA 22
6.3. SERVICIO DE POSTVENTA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO 22
6.4. REPUESTOS Y AUTOPARTES 23

6.5. ACCESORIOS 23
7. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA 24
8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 24
8.1. Procesos de Contratación anteriores de otras Entidades Estatales 26
8.2. Análisis de los Procesos de Contratación identificados: 27
9. ANÁLISIS DE LA OFERTA 27
10. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS 28
11. COTIZACIONES 29
12. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 30
13. FORMA DE PAGO 30
14. ANÁLISIS FINANCIERO 31
14.1. Análisis estadísticos para determinación de los indicadores 32
14.2. Resultados Análisis Estadístico 32
15. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 33
15.1. Requisitos de capacidad financiera 34
15.1.1. Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) 34
15.1.2. Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total) 34
15.1.3. Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos Intereses) 34
15.2. Requisitos de capacidad organizacional 34
16. Rentabilidad del patrimonio - ROE (Utilidad Operacional / Patrimonio) 34
17. Rentabilidad del activo (Utilidad operacional/Activo Total) 35
18. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA 35
|||19. GARANTÍAS EXIGIDAS 37
20. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. 39
21. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. 39
22. CONCLUSIONES 41

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

Con la elaboración del siguiente informe del análisis económico se pretende revisar y evaluar el mercado y las condiciones actuales, y de esa manera tomar decisiones más acertadas al momento de tomar decisiones que mejor se acomoden y que beneficien al municipio.

Teniendo en cuenta que la labor principal del cuerpo de agentes de tránsito es realizar el control del tráfico dirigiendo el flujo vehicular en intersecciones, cruces y zonas de congestión, utilizando señales manuales o electrónicas; al igual que ejercer la vigilancia y cumplimiento mediante el proceso de patrullar las calles para detectar y prevenir infracciones de tránsito, como exceso de velocidad, conducción imprudente, estacionamiento en zonas prohibidas, entre otras.

Dicho lo anterior se hace necesario ampliar la flota de motocicletas, ya que en este momento la Secretaria cuenta con un cuerpo de 24 agentes de tránsito y 12 vehículos para realizar operativos. Al igual que se debe resaltar que el estado de las mismas no son los más óptimos ya que se cuenta con modelos antiguos lo que hace que el desarrollo de las actividades no sean las más eficientes.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública.

El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deben ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

En base a lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial para garantizar que la demarcación de las vías se realice de la manera adecuada y constante, lo que ayuda a prevenir posibles accidentes y mejora el tráfico vehicular del municipio, lo que contribuye al mejor funcionamiento de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Jamundí, en el marco del proyecto " Mejoramiento de estrategias de inteligencia vial y desplazamientos

seguros en el municipio de Jamundí", de esta manera se puede garantizar una mejor asignación de los recursos públicos.

Con el propósito de que el Municipio de Jamundí Valle del Cauca, cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector, así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que los fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política establece como obligación del Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los colombianos a una vivienda digna. Así mismo, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, tal y como lo consagra el artículo 366 de la Constitución Política, de manera que define como un objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, entre otras.

El artículo 311 Superior lee: … "Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes ".

La ley 489 de 1998 establece en su artículo 4º.- *Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

De conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el alcalde tiene como deber dirigir la acción administrativa del municipio, esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la carta política que determina: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicación (…..)" que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado.

La seguridad vial es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Cuando hablamos de seguridad vial

estamos tratando de un enfoque multidisciplinario sobre las diferentes medidas que permiten la intervención en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas" (Ley 1702, 2013).

En consecuencia la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, es la dependencia encargada de ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el municipio de Jamundí de conformidad con la legislación vigente en temas de ejecución, regulación y control, dirigir la formulación e implementación de las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano y rural, ejecutar las políticas del sistema de movilidad en el componente de tránsito, planear, coordinar, controlar la operación y regular los mecanismos de seguridad vial, promover, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de cultura y educación en movilidad y seguridad vial, la prestación de servicios para trámites en las diferentes áreas y necesidades del tránsito y transporte, trazar y fijar planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo, entendiendo éste como una actividad encaminada a garantizar la movilización de personas o artículos por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica, ejecutando para ello entre otras actividades las relacionadas con la expedición de documentos que regulan la inscripción de vehículos, otorgamiento de licencias y demás procedimientos de tránsito contemplados en la Ley 769 de 2002 y Ley 336 de 1996", y entre sus funciones se encuentran:

- Programar y realizar operativos de tránsito, controlando el flujo vehicular
- Inmovilizar los vehículos que incumplan las normas de tránsito

De igual forma, la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial tiene a su cargo adelantar las acciones de carácter reglamentario y de control dirigidas a conductores en cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente, especialmente la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y Decreto-Ley 019 de 2012 con el fin de prestar a la comunidad un adecuado servicio y tomar las medidas administrativas y operativas que tiendan a hacer efectivos los proyectos de movilidad y seguridad vial. Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 y sus modificatorios, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1083 de 2006 y el Decreto Municipal 365 del 13 de octubre de 2010, indican que le corresponde a la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Jamundí – Valle del Cauca, tomar las medidas administrativas que tiendan a hacer efectivos los proyectos de movilidad y seguridad vial.

Seguidamente, el texto legal expone: *las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito*. En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la

ANÁLISIS DEL SECTOR

Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

El municipio de Jamundí ha experimentado un notable crecimiento en su población y en el volumen de vehículos que transitan diariamente por sus calles. Este fenómeno ha generado una mayor complejidad en las dinámicas viales, lo que hace urgente el fortalecimiento de las capacidades logísticas y operativas de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial. De esta manera, se busca responder a los desafíos asociados al control vehicular, la reducción de la accidentalidad y la promoción de un orden vial que esté acorde con el desarrollo del municipio.

Para cumplir con su rol de intervención y regulación en la jurisdicción, la Secretaría de Movilidad de Jamundí debe dotar a sus agentes de tránsito con los elementos necesarios para realizar su trabajo de forma eficiente. En este contexto, se ha identificado la necesidad de que las motocicletas deberán ser todo terreno, equipadas con dispositivos de emergencia para facilitar su identificación entre los demás vehículos. Esto permitirá que los agentes de tránsito cuenten con los medios adecuados de movilidad para cumplir con las exigencias del servicio y, a su vez, atender de manera efectiva las necesidades de la comunidad.

La adquisición de las 15 motocicletas se presenta como una medida prioritaria e indispensable para garantizar que los agentes de tránsito de Jamundí puedan realizar sus funciones con eficiencia, seguridad y en el menor tiempo posible, lo que redundará en un beneficio directo para toda la comunidad Jamundeña. Este paso es fundamental para mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de tráfico y emergencias, y para fortalecer la presencia institucional en el municipio.

El crecimiento urbano y demográfico de Jamundí ha provocado que la cobertura vial sea insuficiente en varias zonas estratégicas, especialmente en áreas periféricas y en sectores con alta densidad vehicular. La falta de vehículos operativos limita la capacidad de los agentes para realizar el control y la regulación de tránsito de manera efectiva. Es por ello que la incorporación de 15 nuevas motocicletas permitirá a los agentes recientemente vinculados cubrir de manera más efectiva los puntos críticos del municipio, reducir los tiempos de respuesta ante emergencias y aumentar la presencia institucional en zonas históricamente desatendidas.

Además, el parque automotor actual se encuentra en un estado crítico de desgaste, lo que compromete tanto la seguridad del personal como la eficiencia del servicio. Entre las principales problemáticas que se han identificado en las motocicletas en uso, destacan:

- **Inestabilidad mecánica:** Las frecuentes averías interrumpen las operaciones, lo que afecta directamente la capacidad de respuesta ante emergencias.

- **Altos costos de mantenimiento:** Las constantes reparaciones representan una carga económica insostenible para la administración municipal, lo que afecta la

sostenibilidad de la operación.

- **Riesgos para la seguridad del personal:** El uso de vehículos en mal estado incrementa significativamente el riesgo de accidentes, poniendo en peligro la seguridad de los agentes.

Estas dificultades evidencian que mantener las motocicletas actuales no es una solución viable a largo plazo. Por el contrario, la adquisición de motocicletas nuevas se presenta como una opción costo-efectiva, que garantizará fiabilidad, seguridad y eficiencia operativa para el Cuerpo de Agentes de Tránsito del municipio.

Las motocicletas que se proponen adquirir deberán cumplir con características técnicas específicas para satisfacer las exigencias del servicio, entre ellas:

- **Agilidad y maniobrabilidad:** Son esenciales para operar en zonas urbanas densamente transitadas y de difícil acceso, permitiendo a los agentes una mayor rapidez en sus desplazamientos.

- **Eficiencia en el consumo de combustible:** Contribuirá al uso racional de los recursos municipales, reduciendo el impacto económico y ambiental.

- **Durabilidad y bajo mantenimiento:** Esto garantizará una vida útil prolongada y disminuirá las interrupciones operativas causadas por fallas mecánicas.

- **Adaptabilidad a diferentes terrenos:** Dada la necesidad de cubrir tanto áreas urbanas como rurales del municipio, las motocicletas deberán ser capaces de adaptarse a diversos tipos de terreno.

La incorporación de quince motocicletas al parque automotor de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Jamundí constituye un avance estratégico en el fortalecimiento de la seguridad vial y en la mejora integral de los servicios ofrecidos a la comunidad. Esta inversión incrementará la capacidad operativa de los agentes de tránsito, permitiéndoles ampliar y optimizar la cobertura territorial, particularmente en zonas de alta densidad vehicular o de difícil acceso, lo que facilitará una respuesta más eficiente ante cualquier eventualidad.

La implementación de estos nuevos vehículos optimizará los patrullajes preventivos y los operativos de control, promoviendo una regulación más rigurosa y constante de la movilidad en el municipio. Esto contribuirá significativamente al cumplimiento de las normas de tránsito, a la reducción de los índices de accidentalidad y, en consecuencia, a una mejora en la convivencia vial entre los distintos actores del sistema de transporte. A través de estos esfuerzos, se generará un entorno más seguro y ordenado para todos los usuarios de las vías.

Además, se fortalecerá la capacidad de respuesta ante emergencias viales, lo que permitirá intervenciones más ágiles y eficaces en situaciones de accidentes o cualquier otro tipo de emergencia. Este enfoque preventivo y correctivo reducirá considerablemente los riesgos asociados a la circulación en Jamundí. La comunidad percibirá una gestión más moderna, profesional y comprometida con su seguridad,

consolidando la confianza en la labor de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, y reafirmando su liderazgo en la promoción de un entorno vial seguro y sostenible.

Esta adquisición se enmarca dentro de las estrategias, objetivos, dimensiones, enfoques, proyectos y programas contemplados en el **Plan de Desarrollo Municipal "Jamundí se transforma"**, específicamente en el componente **"1. Crecimiento inteligente y ordenado"**, bajo el **Programa 2409 – Jamundí se transforma con Seguridad Vial**. La contratación contribuye directamente al cumplimiento de la meta establecida como **"Operativos de control realizados"**, registrada bajo el **Código BPIN 202400000003945 - 202500000021801** del Banco de Programas y Proyectos.

Con esta inversión, se busca mejorar las condiciones técnicas y operativas de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, permitiendo una ejecución más eficiente de las actividades de regulación, control del tráfico y gestión de la movilidad, en beneficio de toda la comunidad Jamundeña.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. Aspectos Económicos a nivel macro:

Para preparar el escenario para 2025, los datos preliminares del Producto Interno Bruto Real del cuarto trimestre de 2024 aumentaron a una tasa anual del 2,3%, y las cifras finales aún están pendientes de publicación. Esto representa una desaceleración con respecto al ritmo del 3,1% registrado durante el tercer trimestre. El ritmo de crecimiento anualizado para todo el año 2024 representa una tasa de crecimiento razonablemente positiva del 2,8%. Sin embargo, al comenzar el primer trimestre de 2025, esta situación cambió rápidamente.

Al comenzar el año, las expectativas iniciales de crecimiento económico para 2025 se pronosticaban consistentemente en torno al 2%, incluso por mi parte. Sin embargo, más recientemente, debido en gran parte a las agresivas e impredecibles iniciativas de política arancelaria del presidente Trump, la preocupación por las perspectivas de crecimiento económico ha disminuido considerablemente. Los pronósticos actualizados sugieren la posibilidad de un crecimiento económico negativo en algún momento de este año y una disminución significativa del PIB anualizado muy por debajo del 2%. Además, la temida palabra con "R" ha comenzado a entrar en el debate general, ya que la preocupación por la posibilidad de una recesión ha aumentado. La probabilidad de que la Fed logre un aterrizaje suave se ha visto comprometida en las últimas semanas. Casi más preocupante es la creciente amenaza de estanflación, ya que los impactos económicos negativos resultan en una desaceleración de la economía a medida que aumentan la inflación y el desempleo.

3.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) a nivel mundial

El producto interior bruto (PIB) real disminuyó a una tasa anual del 0,3 % en el primer trimestre de 2025 (enero, febrero y marzo), según la estimación anticipada publicada por la Oficina de Análisis Económico de Estados Unidos. En el cuarto trimestre de 2024, el PIB real aumentó un 2,4 %.

La disminución del PIB real en el primer trimestre reflejó principalmente un aumento

de las importaciones, que se consideran una sustracción en el cálculo del PIB, y una disminución del gasto público. Estas fluctuaciones se compensaron parcialmente con aumentos de la inversión, el gasto de consumo y las exportaciones.

n comparación con el cuarto trimestre, la caída del PIB real en el primer trimestre reflejó un repunte de las importaciones, una desaceleración del gasto de consumo y una caída del gasto público que fueron parcialmente compensadas por aumentos de la inversión y las exportaciones.
Las ventas finales reales a compradores internos privados, la suma del gasto de consumo y la inversión fija privada bruta, aumentaron un 3,0 por ciento en el primer trimestre, en comparación con un aumento del 2,9 por ciento en el cuarto trimestre.

El índice de precios de las compras internas brutas aumentó un 3,4 % en el primer trimestre, en comparación con un aumento del 2,2 % en el cuarto trimestre. El índice de precios del gasto de consumo personal (GCP) aumentó un 3,6 %, en comparación con un aumento del 2,4 %. Excluyendo los precios de los alimentos y la energía, el índice de precios del GCP aumentó un 3,5 %, en comparación con un aumento del 2,6 %.



Gráfico 1. Cambio porcentual respecto al trimestre anterior
Fuente: U.S Bureau of Economic Analysis

Detalles del crecimiento mundial del PIB en el primer trimestre de 2025:

- Estados Unidos: La economía se contrajo 0,3%.
- Zona Euro: El PIB creció 1,2%.
- México: El crecimiento fue del 0,6%.
- Colombia: Se espera un crecimiento del 2,7% anual.
- El Banco de la República: Estima que la inflación será del 4,4% y el crecimiento económico (PIB) del 2,6% al cierre de 2025

3.2. Aspectos económicos a nivel nacional

La economía colombiana creció 2,7% anual en el 1T25, impulsada por el consumo de los hogares. La inversión perdió fuerza y los sectores mostraron resultados mixtos. Se espera un crecimiento de alrededor de 2,5% en 2025, con una demanda interna aún dinámica, aunque con desafíos en inversión y entorno externo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Puntos clave

- El crecimiento del PIB en el primer trimestre estuvo acompañado por una dinámica trimestral favorable, lo que confirma una tendencia de recuperación progresiva. Aunque el impulso provino principalmente del consumo, otros componentes como el consumo público también sumaron al avance del trimestre
- El ISE de marzo creció 4,5% anual, apoyado en el comercio, el agro y el entretenimiento. Sin embargo, el mes cerró con una caída intermensual del 0,9%, reflejando un comportamiento desigual. Minería, construcción y energía continuaron rezagadas frente a los sectores más dinámicos.
- La demanda interna creció 4,6% anual, destacándose el consumo privado (+3,8%), sobre todo en bienes durables y semidurables. El consumo público también repuntó, mientras que la inversión fija avanzó solo 1,8%, impulsada por maquinaria y equipo, pero limitada por la debilidad en vivienda y construcción.
- Por sectores, el agro lideró con un crecimiento de 7,1%, seguido de los servicios, que mostraron avances en entretenimiento y transporte. La industria creció 1,4% tras varios trimestres en negativo. Minería y construcción continuaron en descenso, sin recuperar sus niveles prepandemia.
- BBVA Research proyecta un crecimiento del PIB de alrededor de 2,5% en 2025, con la demanda interna como principal motor. El consumo seguiría firme, pero la inversión dependerá de la confianza empresarial. El contexto global plantea riesgos para las exportaciones y presión adicional sobre las importaciones.

3.2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

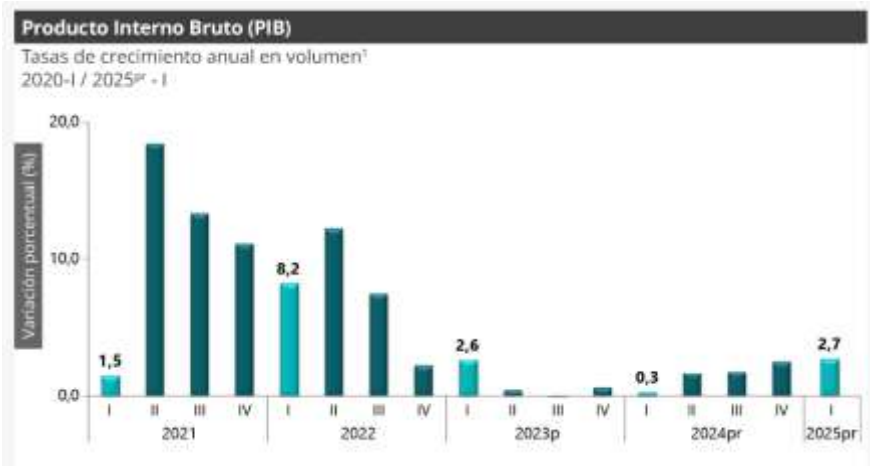


Gráfico 2. Producto interno bruto (PIB)
Fuente: DANE, PIB_T

3.2.2. Comportamiento IPC 2025

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,19	0,22	1,15	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	32,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,55	0,55	0,60	0,60
Restaurantes y hoteles	9,43	0,38	0,03	0,69	0,07
Bienes y servicios diversos	5,56	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,43	0,02	0,03	0,02
Transporte	12,03	0,10	0,01	0,48	0,07
Recreación y cultura	5,79	-0,26	-0,01	0,66	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,09	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,38	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Table 1. IPC variación y contribución mensual según división Abril 2024-2025
Fuente: DANE

3.2.3. La deuda externa de Colombia bajó de 56,7% a 47,9%,

El Banco de la República actualizó las cifras de la deuda externa, y con corte a octubre de 2024 el monto total asciende a US$197.628 millones, cerca del máximo histórico y manteniendo la creciente tendencia en el aumento de las acreencias.

El saldo de la deuda representa 47,92% del PIB y si se compara con el monto registrado en el mismo mes del año anterior (US$189.970 millones) muestra una reducción de 4%. De hecho, en el décimo mes de 2024 la cifra aumentó US$233 millones.

El saldo de la deuda del sector público llegó a US$111.213, lo que representa 27% del PIB, mientras que el monto del privado alcanzó US$86.415 millones, equivalente a 21% del PIB. En octubre del año anterior, las acreencias públicas tuvieron una leve disminución, mientras que las privadas aumentaron.

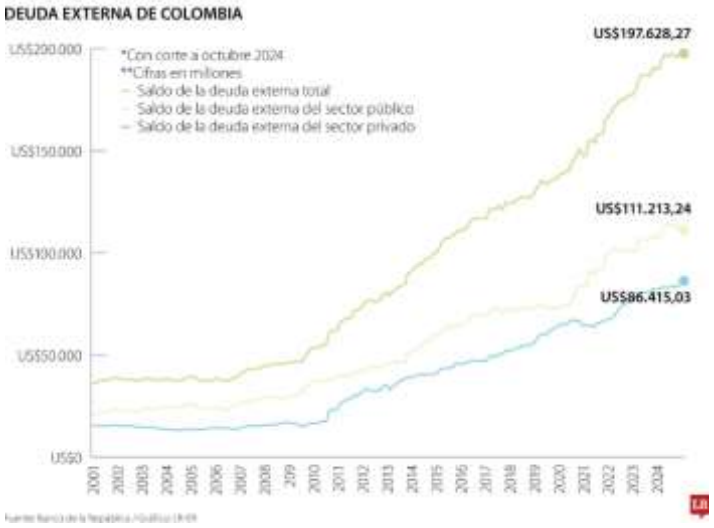


Gráfico 3. Deuda Externa.
Fuente: El DANE

3.2.4. La política fiscal amplifica las divergencias económicas.

El 2024 fue un año desafiante para las finanzas públicas, en la medida que el recaudo tributario registró una caída histórica que obligó al gobierno a ajustar varias veces su presupuesto de gasto para cumplir la Regla Fiscal. En total el gobierno tuvo que realizar recortes por $35,7 billones frente a lo proyectado en el PGN 2024. No obstante, nuestras estimaciones de recaudo tributario ($248,3 billones) implica que se requiere un recorte adicional del gasto de $20,9 billones para cumplir la Regla Fiscal.

• El panorama fiscal imprime la mayor incertidumbre local. Para 2025, desde ya se proyecta un faltante de $35 billones necesario para cumplir con la regla fiscal, mientras que la implementación de la reforma pensional y una posible reforma al Sistema General de Participaciones presentan riesgos adicionales.

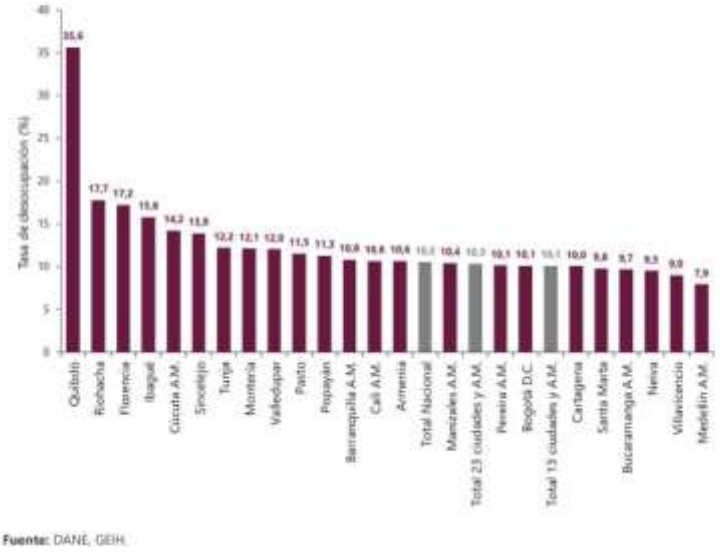
• El empinamiento de la curva de rendimientos de los TES terminaría el 2024 cerca de 300 puntos básicos, con la tasa de los títulos a 2 años alrededor de 8,2% y la de los TES a 10 años por encima de 11%. El empinamiento observado este año reflejó los ajustes en las tasas de política monetaria externa y local, así como las operaciones de manejo de deuda del Ministerio de Hacienda y la alta incertidumbre fiscal. En 2025, la pendiente de la curva de TES se mantendría entre 300 y 350 puntos básicos, con mayores presiones al alza en el primer semestre.

3.2.5. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2025

Para el trimestre enero - marzo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las

que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (35,6%), Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,5%), Villavicencio (9,0%) y Medellín A.M. (7,9%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2025



Fuente: DANE, GEIH.

Gráfico 4. Tasa de desocupación según ciudades Total, nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Enero – marzo 2025
Fuente:DANE

3.2.6. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 4.6% y 12,00%, con un promedio de 7.8%.

Para el 2025 el gobierno nacional fijó el salario mínimo mensual en $1.423.500 pesos y rige a partir del 1 de enero del 2025. Junto con el auxilio de transporte que se estableció en 200.000, el pago nominal quedó en 1.623.500 pesos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2025	1.423.500	200.000
2024	1.300.000	162.000
2023	1.160.000	140.606
2022	1.000.000	117.172
2021	908.526	106.454
2020	877.803	102.854
2019	828.116	97.032
2018	781.242	88.211
2017	737.717	83.140
2016	689.455	77,700
2015	644.350	74.000
2014	616.000	72.000
2013	589.000	70.500
2012	566.700	67.800
2011	535.600	63.600
2010	515.000	61.500
2009	496.900	59.300
2008	461.500	55.000
2007	433.700	51.800
2006	408.000	47.700
2005	381.500	44.500

Tabla 2. Comportamiento del salario mínimo en los últimos años
Fuente: (Elaboración propia).

4. ASPECTOS REGULATORIOS

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección es en consideración a la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101801	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículo de motor	Bicicletas de motor	Motocicletas

Tabla 3. Códigos UNSPSC requeridos en el proceso

5. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El proceso de contratación que se pretende adelantar le es aplicable el Acuerdo Comercial con el Triángulo del Norte (exclusivamente con El Salvador y Guatemala). En consecuencia, las ofertas de servicios de estos países deberán ser tratadas como ofertas de bienes y servicios nacionales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	si	si	No	No	No
	México	si	No	No	No	No
	Perú	si	si	No	No	No
Canadá		si	No	No	No	No
Chile		si	Si	No	No	No
Corea		si	No	No	No	No
Costa Rica		si	Si	No	No	No
Estados Unidos		si	No	No	No	No
Estados AELC		si	Si	No	No	No
México		si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	si	no	SI	No	No
	Guatemala	si	Si	Si	No	No
	Honduras	si	No	No	No	No
Unión Europea		si	Si	No	No	No
Israel		si	NO	No	no	No
Reino Unido e Irlanda del Norte Comunidad Andina		si	si	NO	No	No

Comunidad Andina	si	N/A	N/A	N/A	No

Tabla 4. DE acuerdos comerciales vigentes

6. CAPACIDAD TÉCNICA – FORMATO No 9

El Contratista deberá proveer el suministro de los vehículos de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas que para cada caso determine el Ministerio de Transporte y la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Jamundí y como se describe a continuación:

Motocicleta tipo Enduro Modelo 2025				
Ítem	**Especificación**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	**Motor**	**Cilindraje** 149 cc.		Unidad
		Tipo de Motor: 4 tiempos SOHC, refrigerado por aire;		
		Potencia máxima:12.3 Hp a 7500 rpm;		
		Torque máximo: 13.1 Nm a 6000 rpm		
		Relación de compresión: 9,5:1		
		Tipo de trasmisión: Transmisión constante de 5 velocidades		
		Disposición de los cilindros: 1 Cilindro inclinado hacia adelante		
2	**Dimensiones**	**Rueda delantera:** 90/90-19 M/C(52P) Tube type		
		Rueda trasera: 110/90-17M/C 60P		
		Largo total: 2050 mm		
		Altura total: 1140 mm		
		Distancia entre ejes: 1350 mm		
		Ancho total: 830 mm		
		Distancia al piso: 235 mm		
		Altura al sillín: 835 mm		
3	**Seguridad**	**Freno delantero:** Disco		
		Freno trasero: Tambor		
		Tipo de suspensión delantera: Horquilla telescópica		
		Tipo de suspensión trasera: Basculante (Por bieletas)		

4	**Características Eléctricas**	**Encendido:** TCI		
		Capacidad batería: 12V, 4.0		
		Batería: MTX5 L-RS		
		Luz principal: Bombillo halógeno 12V 35W/35W X 1		
		Arranque: Eléctrico		
5	**Color**	**Color:** Blanca		
6	**Combustible y lubricación**	**Combustible:** gasolina		
		Tipo de lubricación: Cárter húmedo		
7	**Modelo**	**Año:** 2025		
8	**Otras Características**	**Peso Neto:** 131 Kg		
		Moto: Enduro para trocha		
		Sistema de alimentación: Inyección electrónica		
		Capacidad de combustible: 12L		
		Sistema de reducción primaria: Engranaje		
		Relación de reducción primaria: 75/22 3.409		
		Sistema de reducción secundaria: Cadena		
		Relación de reducción secundaria: 45/14 3.214		
		Tipo de embrague: Multidisco en aceite / Resorte en espiral		
	Accesorios	**Maletero:** de alta resistencia instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración con un rango mínimo de 40 litros color negra, sirena impermeable		
		Sirena compacta tipo profesional de 30 WATTIOS con funciones de microprocesador con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes antivibración, impermeables		
9		**Defensa:** Una de un solo cuerpo la cual debe estar fabricada de tubo Coll Rolled de 1 y 1/4" pulgada de diámetro en calibre 14		

		de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasís en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/4" pulgada y con un segundo soporte que la fije en la parte superior el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.		
		Cascos (abatible) de seguridad: para la conducción de motocicleta, color blanco, marcados con logos del municipio, la secretaría de movilidad y con cumplimiento de norma técnica Colombiana de calidad.		
		Calcomanías de la secretaría de movilidad y del logo del municipio		
NOTA1. La moto y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones o adaptaciones por parte del distribuidor excepto las que requiera la Secretaria de movilidad de La Calera, en las especificaciones técnicas aquí descritas				

Parágrafo 1: Las especificaciones técnicas son mínimas y podrán ser modificadas, siempre que las mismas comporten una mejora justificadamente técnica por el proponente. Así las cosas, el proponente deberá presentar carta de compromiso en el que manifieste el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y en caso de mejora realizar la justificación técnica respectiva, manifestando bajo la gravedad de juramento que la mejora de las especificaciones técnica no comportará costo adicional para la Entidad en el marco del contrato.

Parágrafo 2: El proponente deberá presentar las fichas técnicas del fabricante de la motocicleta ofertada a fin de ser verificadas por parte de la Entidad.

Parágrafo 3: El proveedor debe tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades de matrícula de las motocicletas a nombre del Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor.

Parágrafo 4: El proveedor debe tramitar los seguros (SOAT), tarjetas de propiedad y certificaciones de garantía de fabrica para cada motocicleta y sus elementos y/o accesorios.

Parágrafo 5: El contratista hará la entrega de los elementos en las instalaciones de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, asumiendo para tal fin todos los costos adicionales, tales como transporte u otros, que se lleguen a generar

para la correcta ejecución del contrato.

6.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Las motocicletas adquirir deberán ser nuevas, modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines homologados para la referencia, asientos, tablero de instrumentos, consola, Manillar, controles de luces e instrumentos, luces delanteras, luces traseras, con Accesorios y Adecuaciones, molduras, marcos, salpicaduras, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia y herramientas.

6.2. SOAT Y MATRICULA

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

El contratista deberá llevar a cabo los trámites pertinentes para obtener el SOAT correspondiente a cada motocicleta que sea objeto del contrato, a nombre del Municipio de Jamundí. Este debe tener una vigencia mínima de un año, iniciando a partir de la fecha de entrada en operación, de acuerdo con la normativa vigente.

Los documentos y soportes generados en consecuencia de dichos trámites deberán ser entregados en original al Supervisor.

Asimismo, el costo del SOAT no podrá exceder el monto establecido en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera, aplicable para la vigencia respectiva, según la clase y subtipo de motocicleta.

MATRICULA

El contratista deberá llevar a cabo los trámites correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente, ante la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, en calidad de Organismo de Tránsito, con el fin de obtener las matrículas oficiales para cada motocicleta que forma parte del contrato a nombre del Municipio de Jamundí. Los documentos, soportes y elementos generados a raíz de dichos trámites (licencia de tránsito, placa de identificación, entre otros) deberán ser entregados en original al Supervisor. El costo de la matrícula no podrá exceder las tarifas fijadas por la mencionada autoridad de tránsito. Asimismo, el contratista está prohibido de cobrar gastos administrativos adicionales por estos trámites.

6.3. SERVICIO DE POSTVENTA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse

a la Motocicleta, que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas en el tiempo.

En virtud del servicio de postventa, el contratista deberá realizar el soporte técnico oportuno y en tal sentido garantizar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de postventa.

Las actividades y la periodicidad del mantenimiento preventivo de las motocicletas son las establecidas en sus manuales de mantenimiento y cualquier otra actividad adicional que establezca o recomiende el manual de cada Referencia, así como los kilómetros recorridos en los cuales se debe prestar el servicio, de acuerdo con la garantía del Proveedor.

El mantenimiento preventivo incluye el valor de los correspondientes insumos, mano de obra, y los impuestos aplicables según el cilindraje de las Motocicletas.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Se establece así debido a que el mantenimiento se realizará conforme los parámetros de la garantía y según los kilómetros recorridos, la necesidad y el desgaste de cada moto, lo cual podrá variar de una motocicleta a otra, acorde al uso y la operatividad de cada una.

6.4. REPUESTOS Y AUTOPARTES

El contratista debe suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.

6.5. ACCESORIOS

Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportados por la garantía de fábrica de la Autoparte.

Parágrafo 1: En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el Contratista, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado, por lo cual se deberá anexar cotizaciones donde se especifique las características del repuesto, tales como: precio, marca, referencia, garantía y si el

repuesto es original u homologado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman las motocicletas.

Garantizar que los insumos adicionales (grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

En todo caso, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requisitos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato

7. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

. Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

I. Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

II. Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

III. Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción del servicio el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa. (Formato No 7).

IV. Propuesta económica. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, valor unitario y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuáles de estos bienes están gravados con el IVA porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el formato que se ha establecido en el pliego. La propuesta económica debe presentarse en el ANEXO establecido para el efecto.

V. Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).

VI. Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no

podrá superar el presupuesto oficial. No obstante que en la propuesta se deberán discriminar los valores unitarios por ítem.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En esta sección la información de la demanda permite que el Municipio de Jamundí; específicamente la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, recopile información histórica sobre contratos celebrados por diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial.

Es importante aclarar, que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Administración Municipal, por cuanto, existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, entre ellas, las especificaciones técnicas de los componentes o productos y la configuración a aplicar según la necesidad y las condiciones de cada dependencia.

A continuación, presenta la información consultada para este fin

ANÁLISIS DEL SECTOR

8.1. Procesos de Contratación anteriores de otras Entidades Estatales

Número de procesos	Plataforma	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de Selección	Proveedor	Plazo del Contrato	Enlace Secop
SAMC-013-2025	Secop 2	adquisición de motocicletas doble propósito tipo enduro cilindrada 250cc o superior y elementos de seguridad y protección para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades que realizar los agentes de tránsito del municipio de villa de san diego de ubaté	250.000.000 COP	Menor Cuantía	NO ADJUDICADO	2 meses	www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8197513
SMC-002-2025	Secop 2	compraventa de diez (10) motocarros con destino a los beneficiarios del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal (carretillas) previamente censados y/o caracterizados, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 2138 del 2021, el plan de desarrollo municipal 2024-2027 y el decreto municipal nro. 109 del 2024	232.680.333 COP	Menor Cuantía	SUPERMOTOS MyM	15 (Días)	www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8151567
SAMC-SGG-008-2024	Secop 2	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL Y LA FISCALÍA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA	261,999,032	Menor Cuantía	SUPERMOTOS MyM	60 (Días)	www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO 1.NTC.6610569
SAMC - 005 - 2023	Secop 2	DQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS Y PATRULLA PARA EL CUERPO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	239.960.000 COP	Menor Cuantía	AYS TRABAJOS E INGENIERIA S.A	10 (Días)	www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4492884

ANÁLISIS DEL SECTOR

8.2. Análisis de los Procesos de Contratación identificados:

A continuación, se realiza un análisis de procesos de contratación realizados por otras entidades encontradas en la plataforma de SECOP II

a. Modalidad de Contratación

Con base en la información reportada en los procesos realizados, se analizan las modalidades de selección utilizadas para contratar la adquisición de una flota de motos en diferentes Entidades**.** Se identifica que este tipo de contratación se realiza bajo la modalidad de contratación de selección abreviada de mínima cuantía debido a la moto por el cual se debe ejecutar estos contratos.

b. Plazo del contrato

De acuerdo con la muestra encontrada, se identifica que los plazos de ejecución varían según la necesidad de la contratación y la fecha de adjudicación de los contratos, su rango oscila entre 10 días y 2 meses.

c. garantías exigidas

En los procesos relacionados anteriormente podemos evidenciar que las garantías que se exigen en los contratos son: cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios.

d. Criterios de evaluación

Con base en la información reportada, se analiza que los criterios de evaluación de los procesos de contratación consultados, dentro de los factores ponderables más utilizados para los procesos adelantados mediante selección abreviada de menor cuantía, se encuentra el factor económico, calidad del bien, se incluyó el factor de Emprendimiento y empresas de mujeres a fin de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14.

e. Forma de Pago

De los procesos de contratación consultados, se observa que, la forma de pago más utilizada en las Entidades Estatales fue pagos a los 30 dias de haber entregado el bien.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El presente proceso de contratación se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial presenta la información proveniente de la oferta del mercado de servicios relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación. Encontrando estos distribuidores como los principales autorizados en Colombia.

NOMBRE
INCOLMOTOS YAMAHA
YAMAHA MOTOR COLOMBIA
MUNDO YAMAHA
SOLUCIONES SOBRE RUEDAS
SERVIMOTORS YAMAHA
YAMAHA DE OCCIDENTE
YAMOTOS S.A.S
YAMAHA REGNIER
YAMAHA PALMIRA DISTRIMOTOS
YAMAHA MOTOS BUCARAMANGA
YAMAHA MOTOS NOVA
YAMAHA MOTOS CORDILLERA
YAMAMOTOS
YAMAHA MELOMOTORS

10. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS

Para realizar análisis de precios, se organizaron los requerimientos ya que tener una flota de motocicletas es importante para los agentes de tránsito porque les permite mayor eficiencia y agilidad en sus labores, mejorando la capacidad de respuesta a situaciones viales, controlando el tráfico, facilitando la movilidad y reduciendo los tiempos de traslado. Y para ello se realizaron las siguientes solicitudes al momento de cotizar:

ANÁLISIS DEL SECTOR

DESCRIPCION
XTZ 150 MODELO 2026 TIPO ENDURO
CASCO ABATIBLE
KIT DE LUCES Y SIRENA
DEFENSA
PARRILLA
MALETERO 30 LITROS
LOGOS
MATRICULA OFICIAL
SOAT

Tabla 5. Tabla de análisis de precios de acuerdo a la necesidad de la entidad.

11. COTIZACIONES

Con el objetivo de definir el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, solicitó cotizaciones obteniendo respuesta positiva por parte de dos (2) empresas. Dichas cotizaciones se anexan al expediente del proceso. Los valores cotizados por parte de estas empresas se utilizaron para definir el presupuesto oficial mediante el método de promedio simple.

Es así, que considerando que las actividades del presente proceso se establece el presupuesto oficial del proceso, bajo las siguientes características:

ANÁLISIS DEL SECTOR

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
XTZ 150 MODELO 2026 TIPO ENDURO	15	$ 207.675.000	$ 198.900.000	$ 203.287.500
CASCO ABATIBLE	15	$ 7.452.018	$ 6.840.000	$ 7.146.009
KIT DE LUCES Y SIRENA	15	$ 43.088.633	$ 37.285.520	$ 40.187.077
DEFENSA	15	$ 4.549.153	$ 5.128.840	$ 4.838.997
PARRILLA	15	$ 3.975.043	$ 3.524.000	$ 3.749.522
MALETERO 30 LITROS	15	$ 1.996.076	$ 1.950.000	$ 1.973.038
LOGOS	15	$ 2.281.230	$ 1.948.000	$ 2.114.615
MATRICULA OFICIAL	15	$ 5.250.000	$ 4.987.000	$ 5.118.500
SOAT	15	$ 4.894.500	$ 4.798.500	$ 4.846.500
TOTAL PROMEDIO + IVA	**$ 15**	**$ 281.161.653**	**$ 265.361.860**	**$ 273.261.757**

Tabla 6. Tabla de cotización de precios de acuerdo a la necesidad de la entidad Fuente: Elaboración propia

Los valores anteriormente descritos incluyen IVA y demás impuestos a cargo del Municipio de Jamundí.

12. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato será por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOCIENOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/TE ($273.261.757)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las empresas interesadas en participar en el presente proceso, deben tener en cuenta las tarifas definidas en el promedio de cotizaciones de la tabla anterior, y en ningún momento podrán exceder estos valores.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas.

CONCEPTO		PORCENTAJE (%)
Estampilla Pro-Hospital Universitario		1%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor		3%
Estampilla Procultura		1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación		2.5%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico		0.5%
Reteica		0.4-0.5%
Retención en la Fuente	Declarante	2.5%
	No declarante	3.5%

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
Retención del IVA	15% (Sobre el IVA)
Estampilla Financiación comisaria de Familia	2%

Tabla 7. Cobro de tributos legales por concepto de estampillas 2%

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio de Jamundí deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

13. FORMA DE PAGO

El Municipio realizará los pagos una vez el bien sea entregado con las condiciones anteriormente mencionados, previa presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- copia de las planillas de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (pensión, salud, arl y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002.
- Informe de supervisión donde consta el recibido a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación bancaria actualizada.

14. ANÁLISIS FINANCIERO

En el presente proceso de contratación la Entidad procederá a revisar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con el fin de verificar sí este cumple con las condiciones mínimas requeridas.

Una vez consultadas las bases sectoriales disponibles en el mercado, se permitió conocer la información financiera del sector que sirvió para establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector estableciendo unas mínimas condiciones que reflejan la capacidad financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capacidad organizacional y experiencia mínima requerida adecuada y proporcional para la ejecución de las actividades prevista en el objeto del contrato

Para estudiar el comportamiento financiero de los proveedores con capacidad para satisfacer la necesidad y determinar el valor de los indicadores financieros sugeridos para el presente proceso de selección, se consultó las bases de datos del Registro Único de Empresarial - RUES y la información financiera NIIF con corte a 31 de diciembre de 2023, que es suministrada por las

empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía.

De conformidad con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., las actividades productivas identificadas para la presente contratación son las siguientes:

CLASE - CIIU	DESCRIPCIÓN
G4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
C3091	Fabricación de motocicletas

Tabla 8. Clasificación industrial internacional, **Fuente**: Elaboración propia

14.1. Análisis estadísticos para determinación de los indicadores

Para analizar el comportamiento financiero del sector objeto del presente proceso, se recopiló una muestra de 12 empresas con base en la información de la Superintendencia de Sociedades.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800030412	AKITA MOTOS S.A.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
811011909	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
813000898	CASAMOTOR SAS EN REORGAN	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
890900317	AUTOTECNICA COLOMBIANA S	C3091 - Fabricación de motocicletas
891409006	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIN	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
891410137	SUZUKI MOTOR COLOMBIA SA	C3091 - Fabricación de motocicletas
900723988	HMCL COLOMBIA SAS	C3091 - Fabricación de motocicletas
901038167	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
901261048	GRUPO UMA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
901398813	GRUPO UMAZF SAS	C3091 - Fabricación de motocicletas
901439493	GRUPO UMA VC S.A.S	C3091 - Fabricación de motocicletas

Tabla 9. Muestro empresas SuperSociedades
Fuente: Propia

La muestra se obtuvo de las empresas que reportan sus actividades dentro del código CIIU 4541 y 3091 y que en su portafolio se encuentran los productos y servicios que cumplen con el objeto del presente proceso.

14.2. Resultados Análisis Estadístico

Después de tratar los datos que componen la Muestra, se procede a estimar los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el sector objeto del estudio. Para este propósito se analizaron los métodos que la guía propone: (i) el método de la Desviación Estándar

y (ii) el método del Intervalo de Confianza, tomando este ultimo de referencia por ser el que más se acerca a los del sector real.

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador versus su desviación estándar se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo máximo que la entidad puede asumir, la complejidad del proceso, y la experiencia de procesos anteriores.

Indicadores financieros para empresas que pueden prestar el servicio relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	**Nivel de Endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad de Patrimonio**	**Rentabilidad de Activos**
Tamaño de la muestra	10,00	10,00	4,00	5,00	6,00
Mínimo	1,49	0,76	0,45	0,13	0,05
Máximo	3,16	3,16	2,00	2,24	2,45
Mediana	1.44	0.76	0.45	0.13	0.05
Promedio	1,51	0,76	1,80	0,13	0,06
Desviación Estándar	0,71	0,13	4,54	0,04	0,03
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,83	1,83	3,18	2,13	2,02
Límite Inferior	1,10	0,69	-5,42	0,10	0,04
Limite Superior	1,92	0,84	9,03	0,17	0,09

Tabla 10. Cálculo de indicadores financieros, **Fuente**: Elaboración propia

15. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que su determinación se realiza en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo y forma de pago, analizándose la relación de dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado por su puesto la precaución para no excluir a los posibles proponentes, estableciéndose un límite apropiado para los mismos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional se verificará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y organizacional se compondrá por los siguientes indicadores:

15.1. Requisitos de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

15.1.1. Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Los interesados deberán demostrar una liquidez **Mayor o igual a 1.71**

15.1.2. Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente y sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Los interesados deberán demostrar un endeudamiento **menor o igual al 60.00%**

15.1.3. Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos Intereses)

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2.15**

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

15.2. Requisitos de capacidad organizacional

La capacidad organizacional de los interesados se mide con base en dos indicadores como la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el uso de cada uno de estos últimos.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la capacidad Organizaciones se compondrá por los siguientes indicadores:

ANÁLISIS DEL SECTOR

16. Rentabilidad del patrimonio - ROE (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio. Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual al 8.66**

17. Rentabilidad del activo (Utilidad operacional/Activo Total)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador por lo general debería ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo **mayor o igual al 3.99%**

Indicador	Valor
Índice de Liquidez	**>= 1.71**
Nivel de Endeudamiento	**<= 60%**
Razón de Cobertura de Intereses	**>=2.15**
Rentabilidad del Patrimonio	**>= 8.66%**
Rentabilidad del Activo	**>= 3.99%**

Tabla 11: Resumen de indicadores financieros

Para determinar la capacidad de organización de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomarán las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores de capacidad de organización del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores de capacidad organizacional.

En el evento que la capacidad organizacional del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

18. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Comentado [Tt1]: Ajustar conforme a los E.P, la experiencia es un item de la capacidad técnica

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA - FORMATO No 3

Para el cumplimiento de este numeral la Entidad dará aplicación al principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1. y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para estos efectos el proponente deberá de diligenciar el Formato No 3, y cumplir los requisitos señalados en el presente proceso.

El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación, y/o actas de terminación de contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, es decir, que correspondan con compraventa de Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, los cuales deberán haber sido ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para este proceso (**204.6163** SMMLV), los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta e inscritos en el RUP.

En aplicación de Criterios diferenciales para Mipymes y, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidas por la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Decreto 1082 de 2015, las Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar la Experiencia aquí requerida en máximo tres (03) certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, experiencia en la elaboración y/o suministro de especies venales., expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (**204.6163** SMMLV), los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta e inscritos en el RUP.

El SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMMLV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.

El proponente debe establecer la información que acredite su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo N° 3 “Experiencia específica”.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar consignados en el certificado del Registro Único de Proponentes y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios

de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, cumpliendo con alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25000000	25100000	25101800	**Motocicletas**

Tabla 11. Códigos UNSPSC habilitantes en la experiencia

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

i. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
ii. Nombre del contratista.
iii. Objeto del contrato.
iv. Valor del contrato.
v. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
vi. Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
vii. Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información

NOTA: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

El Municipio de Jamundí, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí establecido sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí establecido sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los requisitos legales y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

19. GARANTÍAS EXIGIDAS

La celebración del contrato de prestación de servicios trae consigo una serie de actividades que representan obligación es una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantando el

ANÁLISIS DEL SECTOR

análisis del riesgo correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detectó riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, a través de una póliza.

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Jamundí algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	10%	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los Bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del de los bienes	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como daño físico o pérdida total o parcial. De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9., el amparo de	200 SMMLV	Por la duración del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción.

	responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: ● Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. ● Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. ● Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. ● Cobertura expresa de amparo patronal. ● Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		

Tabla 13. Resumen de Garantías exigidas en el proceso

De Conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 En la Póliza de RCE, la Entidad Estatal y el contratista deben *tener la calidad de asegurado* respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y *serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros* que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

20. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento Conpes 3714). Ver Matriz de Riesgo (Formato No 8).

.

21. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

La celebración del contrato de prestación de servicios trae consigo una serie de actividades que representan obligación es una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantando el análisis del riesgo correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del

ANÁLISIS DEL SECTOR

Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detectó riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, a través de una póliza.

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Jamundí algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16 y2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	10%	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los Bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del de los bienes	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como daño físico o pérdida total o parcial. De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9., el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: ● Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. ● Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. ● Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. ● Cobertura expresa de amparo patronal. ● Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	200 SMMLV	Por la duración del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción.

Tabla 14. Resumen de Garantías exigidas en el proceso

De Conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 **En la Póliza de RCE, la Entidad Estatal y el contratista deben *tener la calidad de asegurado*** respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y ***serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros*** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

22. CONCLUSIONES

Tener una flota de motocicletas es importante para los agentes de tránsito porque les permite mayor eficiencia y agilidad en sus labores, mejorando la capacidad de respuesta a situaciones viales, controlando el tráfico, facilitando la movilidad y reduciendo los tiempos de traslado.

- **Eficiencia y agilidad:**

ANÁLISIS DEL SECTOR

Las motocicletas son más ágiles en el tráfico que los automóviles, lo que permite a los agentes llegar a lugares más rápidamente, responder a incidentes con mayor rapidez y controlar el tráfico en áreas congestionadas.

- **Control de tráfico y movilidad:**

  Las motocicletas permiten a los agentes inspeccionar y regular el tráfico en zonas donde los vehículos grandes tienen dificultades para maniobrar, facilitando la circulación y reduciendo el caos vial.

- **Mayor capacidad de respuesta:**

  Con una flota de motocicletas, los agentes de tránsito pueden responder de forma más eficiente a emergencias, accidentes, infracciones de tráfico y otras situaciones que requieren una intervención rápida.

- **Reducción de costos:**

  El consumo de combustible de las motocicletas es menor que el de los automóviles, y su mantenimiento también puede ser más económico, lo que contribuye a reducir los costos operativos de los agentes de tránsito.

- **Flexibilidad en el desempeño:**

  Las motocicletas permiten a los agentes de tránsito realizar sus funciones en una variedad de entornos, desde las calles y avenidas principales hasta las áreas más estrechas y concurridas, lo que aumenta su flexibilidad en el desempeño de sus deberes.

- **Seguridad vial:**
  Al contar con una flota de motocicletas, los agentes de tránsito pueden mejorar la seguridad vial al tener la capacidad de controlar el tráfico y prevenir infracciones, reduciendo así el riesgo de accidentes y lesiones.

Para constancia de lo anterior, se firma en Jamundí en el mes de octubre del 2025.

Responsables:

Carolina Valencia Tamayo

Firma Rol Financiero

Diego A. Vasquez M

Diego Alejandro Vasquez Molina

Firma Rol Técnico

Walter Valencia C

Walter Valencia Castillo

Firma Rol Jurídico